

Rectoría

CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA R-60-2017

Entre nosotros, Henning Jensen Pennington, cédula de identidad número ocho – cero cero cuarenta y uno – cero trescientos treinta y cuatro, en mi condición de Rector de la Universidad de Costa Rica, institución con cédula de persona jurídica número cuatro – cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve, de este domicilio, y Wendy Sandí Espinoza, cédula de identidad número 1-852-218, funcionaria de la Facultad de Medicina, en adelante la funcionaria, convenimos en el siguiente contrato:

PRIMERA: De conformidad con la resolución No. R-100-2017, a partir del 1 de abril de 2017, la funcionaria se acoge a las "Normas que Regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica", aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 4706-02, del veinte de marzo de 2002 y sus subsecuentes reformas. La funcionaria declara conocer el texto de las normas antes mencionadas, las cuales se consideran parte del presente contrato, las acepta y se compromete a cumplirlas en todos sus extremos.

SEGUNDA: La funcionaria se compromete a:

- Laborar únicamente para la Universidad de Costa Rica, salvo las compatibilidades y excepciones que la normativa expresamente contiene.
- Informar a la Universidad sobre cualquier situación que varíe lo estipulado en las "Normas que Regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica" y el presente contrato.

TERCERA: La funcionaria devengará además del sueldo que le corresponde por su jornada de tiempo completo, un sobresueldo equivalente al 30 % del sueldo base normal de su categoria. Para esos efectos, los funcionarios nombrados a plazo fijo o interinos se asimilarán a la misma categoría que tengan en el contrato vigente o en la acción de personal.

CUARTA: La vigencia de este contrato es indefinida y queda sujeta a que la funcionaria mantenga las condiciones de nombramiento en cuanto a jornada y puesto que desempeña. Todo funcionario podrá solicitar por escrito ante su superior jerárquico, la suspensión del contrato de dedicación exclusiva, por un mínimo de un mes y un máximo de cuatro meses calendario y no podrá volver a gestionar una nueva solicitud de suspensión temporal, hasta que haya transcurrido dos años completos a partir del final de la suspensión temporal.





Contrato R-60-2017 Página 2 de 3

QUINTA: Cualquier incumplimiento de las "Normas que Regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva en la Universidad de Costa Rica" que sea imputable a la funcionaria, será sancionado de la siguiente forma:

- Reintegrar la totalidad del monto devengado por concepto de Dedicación Exclusiva en el período en el cual haya violado sus obligaciones, más un recargo adicional del 25 % de la suma resultante.
- No ser incorporado al régimen de marras hasta transcurridos cinco años contados a partir del momento en que se compruebe su incumplimiento
- En caso de reincidencia, no será incorporado al régimen.

SEXTA: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato de trabajo original, excepto en lo que se refiere a la remuneración mensual y en cuanto se oponga a las normas mencionadas.

En fe de lo anterior firmamos en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, el 5 อไกไ 201.

Wend

Funcionaria

Henning Jensen Pennington

RECTORIA

Universitien DE COSTA RICA Facultad de Medicina

OADOTAMADEO

RECIBIOD

2017
UNIVERSIDADES
POULCAS
Por la vida,



Contrato R-60-2017 Página 3 de 3

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CONTRATO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, y Wendy Sandí Espinoza, cédula de identidad número 1-852-218, funcionaria de la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica, declaro bajo fe de juramento que la única remuneración que recibiré por concepto de sueldos será aquella que me asigne la Universidad de Costa Rica y me comprometo a cumplir en todos sus extremos las normas que rigen la firma de contratos de dedicación exclusiva, aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 4706-02, del veinte de marzo de dos mil dos y publicadas en el Alcance a la Gaceta Universitaria 2-2002 del cuatro de abril del año dos mil dos.

Asimismo, me comprometo a informar previamente a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Administración cualquier compromiso laboral que adquiera con otras personas o instituciones, a fin de que se me excluya del régimen de dedicación exclusiva.

Huncionaria

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 abril 2017.

OAD